



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas”

11/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4005 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Exceptuar al señor Eduardo Antonio Molina, DNI N° 5.243.385, de abonar el precio de venta del predio identificado catastralmente como sección F, macizo 117, parcela 13, en virtud de percibir un haber de jubilación menor al salario mínimo fijado para la categoría 5 del escalafón municipal".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4110

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia